

INTERLOCUTORIO No. 431

Rad. 2022-00265-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En el escrito que antecede, el apoderado judicial de los demandantes en este proceso Verbal Sumario de Designación de Apoyo, propuesto por los señores MANUEL CRISTOBAL, MARCO FIDEL y MARTIN MUÑOZ NAVARRO, en favor de su progenitora MARIA ELVIRA NAVARRO de MUÑOZ, solicita el retiro de la demanda por las razones expuestas en la solicitud, lo que el despacho considera procedente, tal acto, está previsto en el artículo 92 del C. General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda que para proceso Verbal Sumario de Designación de Apoyo, propuesto por los señores MANUEL CRISTOBAL, MARCO FIDEL y MARTIN MUÑOZ NAVARRO, en favor de su progenitora MARIA ELVIRA NAVARRO de MUÑOZ, por lo antes motivado.

2º) Se abstiene de realizar la devolución de los anexos, por haber sido presentado de manera virtual. Diligénciese formato para compensación en reparto.

3º) Archívese el expediente de manera virtual, previa las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>078</u>,</p> <p>HOY <u>28 ABRIL 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff8f39b10a6c1606af39ff38210b074d788d21e99495073797ef7253dde935f1**

Documento generado en 27/04/2023 03:43:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**